

Certificado de Conformidad de Producto

Titular:

METAL MECÁNICA MACÓN, S.A. DE C.V.

RFC: MMM031205NG4

NOMBRE DEL PRODUCTO:

CALEFACTOR DE AMBIENTE

TIPO: DE CUARZO

SUBTIPO: ELÉCTRICO

MARCA: HEAT WAVE, HELIOS

MODELOS: HQ850, LQ8W

FRACCIÓN ARANCELARIA: 8516.29.01, 8516.29.99

ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: E1 (CON SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO EN PUNTO DE VENTA O EN LA COMERCIALIZACIÓN)

CATEGORIA: NUEVO

NOMBRE DEL LABORATORIO DE PRUEBAS: TECNOLOGÍA Y SERVICIO, S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS: TS22090912

PAÍS DE ORIGEN: CHINA

PAÍS DE PROCEDENCIA: CHINA

DOMICILIO FISCAL: CANATLÁN, 370, INT. 01, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, MÉXICO, C.P.: 35078

DOMICILIO DE BODEGA: CANATLÁN, 370, INT. 01, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, MÉXICO, C.P.: 35078

ESPECIFICACIONES:

120 V~ 60 Hz 800 W

COMPONENTE 1: N/A

ATENTAMENTE:

Rogelio Hernández Hernández

Gerente de Certificación de Producto

Elaborado AGP

Supervisado RHH

A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V. en su carácter de organismo de certificación de producto con número de acreditación 84/12, acreditado el 7 de febrero de 2012 y aprobado en términos de la Ley de la Infraestructura de la Calidad (LIC) de Conformidad con los artículos 53 fracción III, 54, 55, 56, 60, 62, 65 y demás relativos y aplicables de la misma Ley. Otorga el presente certificado de cumplimiento con la norma: NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-521/1-ANCE-2012), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2015.

Av. Monterrey, No. 387, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.: 06760

aeintertrade.com.mx

Certificado:

HB6AIN23C01411

VER AL REVERSO CERTIFICADOS RELACIONADOS

Número de referencia:

2017SED05243B/6

Fecha de expedición:

27 DE MAYO DE 2023

Vigencia:

27 DE MAYO DE 2024

CERTIFICADOS RELACIONADOS CON FRACCIONES ARANCELARIAS Y COMPONENTES:**FRACCIÓN A: 8516.29.01**
FRACCIÓN B: 8516.29.99**HB6AIN23C01411-A**
HB6AIN23C01411-B**COMPONENTE 1: N/A****N/A**

Con base en el artículo 46 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación, celebrado por el Titular del presente Certificado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-VIGENTE y nuestro organismo de certificación, los productos al amparo del presente certificado pueden ostentar la marca A&E INTERTRADE que implica conformidad con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

The logo consists of the letters "NOM" in a large, bold, black, sans-serif font. The letters are centered between two thick, horizontal black bars.**—****CLAUSULAS:**

- A) El titular del presente certificado puede utilizar la marca INTERTRADE en los documentos que hagan referencia a los productos amparados en el presente certificado, de tal manera que no induzca a confusión alguna.
- B) El titular del presente certificado, se debe asegurar que los productos indicados en el mismo y que ostentan la marca INTERTRADE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
- C) El titular de este certificado, se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la marca INTERTRADE.
- D) El presente certificado está sujeto a visitas de seguimiento durante su vigencia, de acuerdo al esquema de certificación aplicable e indicado en la página uno del presente certificado y también de acuerdo al procedimiento de evaluación de la conformidad aplicable con base a la norma correspondiente; y en su caso a los procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Instituto Federal de telecomunicaciones y demás disposiciones legales aplicables.
- E) Se procederá a la suspensión del certificado por incumplimientos con la norma oficial mexicana, cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado, cuando el titular del certificado no presente al organismo de certificación el informe de pruebas derivado de los seguimientos a la certificación otorgada, por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados o cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 154 fracción V de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
- F) Se procederá a la cancelación del certificado cuando sea solicitado por escrito por parte del titular del mismo, exista algún incumplimiento con la norma oficial mexicana o norma mexicana aplicable, se haga mal uso del certificado o de la marca INTERTRADE, cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación, cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado, una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido, no se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado, el documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo o cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 154 fracción V de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.